| | |
|---|---|
| **Consecutivo:** | |
| **Fecha:** | **Septiembre 2026** |

| | | |
|---|---|---|
| **Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso** | **Remite:** | **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** |

| **1** | **Descripción de la necesidad:** |
|---|---|

**1.1 Fundamento legal del gasto.**

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la garantía de los derechos de las juventudes, requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades organizativas, logísticas y operativas del Subsistema de Participación Juvenil, así como al desarrollo de procesos de voluntariado juvenil como escenarios de formación ciudadana, liderazgo, participación e incidencia territorial.

En este sentido, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual constituye una herramienta necesaria para generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias del Sistema Municipal de Juventud, permitiendo fortalecer los procesos organizativos juveniles, apoyar las iniciativas lideradas por las y los jóvenes y facilitar la ejecución de acciones comunitarias, sociales y territoriales, en el marco del proyecto de inversión denominado “Formación de Jóvenes Líderes para la Comunidad en el Municipio de Sogamoso”, identificado con código BPIN 2024157590009.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1 y 2 que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en la participación ciudadana, y señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 45 de la Constitución Política establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, y dispone que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, por medio de la cual se establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reconoce a las juventudes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo, promoviendo su

participación activa en los asuntos sociales, políticos, económicos, culturales y comunitarios. Estas disposiciones establecen mecanismos e instancias de participación juvenil que permiten la construcción colectiva, la interlocución con las autoridades y la incidencia de las juventudes en los asuntos de interés público.

Particularmente, la Ley 1622 de 2013 reconoce las Asambleas Juveniles como máximos espacios de consulta del movimiento juvenil del territorio y establece que en ellas tienen presencia las diferentes formas de expresión juvenil, organizadas y no organizadas. De igual manera, las reconoce como escenarios de socialización, consulta y articulación de las agendas juveniles del territorio.

En concordancia con lo anterior, la Ley 720 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos", establece el marco jurídico para la acción voluntaria en Colombia y reconoce el voluntariado como una expresión de participación libre, responsable y solidaria, orientada al desarrollo social y comunitario. En este contexto, el voluntariado juvenil constituye un mecanismo que contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana, la solidaridad, el liderazgo comunitario y la construcción de capacidades individuales y colectivas.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en las decisiones que los afectan y en los diferentes espacios de la vida social, comunitaria y cultural, aspecto que guarda relación con las acciones institucionales encaminadas a promover procesos de participación, formación ciudadana y voluntariado juvenil, de acuerdo con las edades y condiciones de participación correspondientes.
A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso 2024-2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad-Región Estratégica", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, contempla dentro del componente "Hacia una Comunidad Más Justa y Equitativa", en el apartado de Juventudes, acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las y los jóvenes y a la dinamización del Subsistema de Participación Juvenil.

A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso 2024 – 2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad - Región Estratégica"**,** contempla dentro del componente "Hacia una Comunidad Más Justa y Equitativa", en el apartado correspondiente a Juventudes la estrategia orientada a fomentar el desarrollo de capacidades, competencias y habilidades para la inclusión social y productiva de las y los jóvenes, en concordancia con la Política Pública de Juventud del municipio. De manera específica, establece la necesidad de dinamizar el Subsistema de Participación Juvenil y fortalecer instancias como el Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventudes, promoviendo la participación activa, el liderazgo juvenil y la consolidación de procesos y capacidades organizativas, que fomenten una activa participación de los jóvenes en el ámbito social, económico, político y cultural para que asuman escenarios de articulación intersectorial y gestión territorial, como gestores de cambio, mediante el acompañamiento en la operación y la asistencia técnica.

En este sentido, las acciones de fortalecimiento logístico y operativo del Subsistema de Participación Juvenil guardan relación directa con las orientaciones del Plan de Desarrollo Municipal, en la medida en que permiten generar condiciones materiales para el desarrollo de procesos de participación, liderazgo, organización juvenil, articulación territorial y voluntariado.

Asimismo, la Política Pública de Juventud del municipio de Sogamoso, adoptada mediante el Acuerdo No. 010 de 2023**,** se constituye como el instrumento orientador de las acciones institucionales dirigidas a garantizar los derechos de las y los jóvenes, promoviendo su participación, organización y fortalecimiento como actores clave en el desarrollo del territorio. Dentro de sus líneas estratégicas se reconoce el voluntariado juvenil como una herramienta fundamental para el ejercicio de la ciudadanía activa, la construcción de tejido social y el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas. Por ello, dentro de sus líneas incluye como objetivo específico *"Fortalecer los procesos de voluntariado del municipio de Sogamoso, ayudando a consolidar el imaginario colectivo juvenil y la construcción de beneficios, subsidios y apoyos asegurando su consolidación".*

Ahora bien, la necesidad objeto del presente proceso no surge exclusivamente de una determinación administrativa, sino que responde a un ejercicio previo de participación, concertación y priorización realizado con las instancias que integran el Subsistema de Participación Juvenil.

Así, teniendo en cuenta lo anterior y apoyado en espacio de construcción, concertación y toma de decisiones, en asamblea de juventud llevada a cabo el 31 de Enero de 2026, se propuso por parte de la Plataforma de Juventud, crear una bolsa común para que la dotación del subsistema de participación juvenil se alinee con la adquisición de elementos que permitan facilitar las labores de voluntariado del subsistema de participación juvenil, por ello, se anexa el acta de Asamblea de la Fecha mencionada previamente donde se evidencia en el punto 3, la propuesta de uso de recursos, aprobados por unanimidad en el máximo espacio de representación dentro del sistema municipal de juventud,como lo es la asamblea municipal según la ley 1622 de 2013 en su artículo 63.

Asimismo, en relación a la aprobación de dicha proposición, se acordó que en sesión de consejo de juventud, donde participarían como invitados los delegados de la plataforma de juventud, se concertaría las necesidades de adquisición de bienes para dotar al subsistema de participación juvenil para realizar las acciones de voluntariado y funcionamiento del mismo. Es así como, el 06 de febrero de 2026 se realiza esta sesión, para lo cual se anexa el ACTA 003-2026 del Consejo Municipal de Juventud, se discute la aprobación de la adquisición de los bienes a priorizar, como se evidencia durante los puntos 6 y 7 de dicha acta, en la cual participan los delegados de la Plataforma de Juventud de Sogamoso.

Finalmente y con el objetivo, de dotar de la mayor participación al proceso, se discute este punto en la primera sesión de la Comisión de Concertación y Decisión del día 25 de febrero, se anexa acta No 107 (001), aclarando que la proposición fue aprobada previamente en la Asamblea Municipal de Juventud y en la sesión del Consejo de Juventud, tal como se evidencia en el punto 09 del acta de comisión de concertación y decisión, que se anexa al estudio previo. Allí, se socializa dicha proposición, a lo cual los integrantes por unanimidad la aceptan y le dan viabilidad.

En consecuencia, el presente proceso contractual responde a una necesidad institucional previamente identificada y concertada, orientada a garantizar herramientas materiales que permitan desarrollar actividades de formación, liderazgo, voluntariado, participación ciudadana e incidencia juvenil. La adquisición de estos bienes no constituye un fin en sí mismo, sino un medio necesario para fortalecer la capacidad operativa del Subsistema de Participación Juvenil y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en los instrumentos de planeación municipal.

Por lo anterior, la contratación se encuentra justificada técnica, jurídica y presupuestalmente, al estar orientada al cumplimiento de fines esenciales del Estado, promover la participación efectiva de las

juventudes y fortalecer procesos sociales que contribuyen al desarrollo comunitario y territorial del municipio de Sogamoso.

**1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:**

El presente proceso contractual se encuentra directamente relacionado con el proyecto de inversión "FORMACIÓN DE JÓVENES LÍDERES PARA LA COMUNIDAD SOGAMOSEÑA", orientado al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, liderazgo, participación y organización de las y los jóvenes del municipio de Sogamoso, en articulación con las acciones desarrolladas por la Administración Municipal y el Subsistema de Participación Juvenil.

En este sentido, el voluntariado juvenil se constituye como una herramienta fundamental para fortalecer la ciudadanía, fomentar el liderazgo, promover el sentido de pertenencia y contribuir a la construcción de tejido social desde una perspectiva colectiva. A través de estas acciones, se generan espacios que permiten a las y los jóvenes participar de manera libre, consciente y organizada en iniciativas de beneficio comunitario, ambiental, cultural, social y educativo.

De igual manera, esta iniciativa se articula con las acciones orientadas a promover e implementar procesos de voluntariado juvenil en el municipio de Sogamoso, mediante el trabajo conjunto con organizaciones sociales y actores del territorio, contribuyendo al fortalecimiento del liderazgo juvenil, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

Así mismo, el presente proceso aporta al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos del proyecto de inversión:

a. Fortalecer las capacidades organizativas y de liderazgo de las y los jóvenes mediante su participación activa en acciones de carácter social, comunitario, ambiental, cultural y educativo.

b. Promover escenarios de participación juvenil que permitan a las y los jóvenes asumir roles activos en la identificación y atención de necesidades de su entorno.

c. Fortalecer el Subsistema de Participación Juvenil como escenario de articulación, concertación y coordinación de acciones orientadas al desarrollo y participación de las juventudes.

d. Apoyar el desarrollo de procesos de voluntariado juvenil como mecanismos de participación, solidaridad, corresponsabilidad y servicio a la comunidad.

e. Generar condiciones logísticas y operativas que faciliten la ejecución de las actividades de voluntariado y de las iniciativas promovidas por las organizaciones, instancias y actores que integran el Subsistema de Participación Juvenil.

f. Incentivar la participación activa y efectiva de las juventudes en los ámbitos social, cultural, ambiental y comunitario, fortaleciendo sus capacidades para asumir escenarios de liderazgo y gestión territorial.

En este contexto, el gasto se justifica en la necesidad de generar condiciones logísticas y operativas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas, asegurando el fortalecimiento de los procesos organizativos juveniles, la consolidación del sistema municipal de juventud de Sogamoso, como actores representantes de la población juvenil de acuerdo al estatuto de ciudadanía

juvenil y el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y en los instrumentos de planificación territorial.

| 2 | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|

**2.1 Objeto del contrato:** ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMACIÓN DE JÓVENES LÍDERES PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

**2.2 Alcance:** El contrato contempla el suministro de bienes de carácter logístico, tecnológico y de apoyo destinados al fortalecimiento de los procesos de participación y voluntariado juvenil en el municipio de Sogamoso, incluyendo los elementos necesarios para el desarrollo de actividades comunitarias, organizativas y formativas, así como herramientas que faciliten la identificación, participación y acción de las y los jóvenes pertenecientes al Subsistema de Participación Juvenil.

Todo ello en el marco del proyecto "Formación de Jóvenes Líderes para la Comunidad en el Municipio de Sogamoso", promoviendo la participación activa de las juventudes y el fortalecimiento de sus capacidades como actores estratégicos en el desarrollo social y territorial del municipio.

**2.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El contratista, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, deberá desarrollar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas por el Municipio de Sogamoso en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar el suministro de la totalidad de los bienes requeridos, atendiendo las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando que estos sean nuevos, de óptima calidad, aptos para su utilización y se encuentren en perfectas condiciones al momento de su entrega.

De igual manera, deberá efectuar el correspondiente alistamiento, embalaje, manipulación, transporte y entrega de los bienes en el lugar que sea determinado por el Municipio de Sogamoso, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y garantizando que los elementos lleguen en condiciones adecuadas, sin daños, deterioros o afectaciones que puedan comprometer su calidad o funcionalidad.

Cuando alguno de los bienes requiera procesos de personalización, marcación o identificación institucional, el contratista deberá realizarlos de conformidad con los diseños, características, especificaciones y lineamientos previamente suministrados o aprobados por la entidad, garantizando la calidad, nitidez y durabilidad de los elementos intervenidos.
Así mismo, será responsabilidad del contratista realizar, sin costo adicional para el Municipio de Sogamoso, la reposición o cambio de aquellos bienes que presenten defectos de fabricación, daños atribuibles al proceso de suministro, deterioro durante el transporte o que no correspondan a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, previa solicitud del supervisor del contrato.

La entrega de los bienes deberá realizarse en su totalidad y estará sujeta a la verificación por parte del supervisor del contrato, quien podrá constatar las cantidades, características, calidad, estado y demás condiciones requeridas. En caso de identificarse inconsistencias, faltantes o elementos que no cumplan con las condiciones establecidas, el contratista deberá atender las observaciones y efectuar las correcciones o reposiciones a que haya lugar dentro del término que determine el supervisor, de acuerdo con las condiciones contractuales.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación permanente con el supervisor del contrato respecto de las condiciones y oportunidad de la entrega, atendiendo de manera diligente las observaciones y requerimientos que se formulen en relación con el suministro de los bienes.
Finalmente, deberá desarrollar todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el suministro de los bienes y dentro del alcance y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

| Artículo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---|---|---|---|
| Carpas 4 x 4 | 2 | Un | Suministro de carpas tipo evento de cuatro (4) metros por cuatro (4) metros, con estructura resistente en material metálico (acero o aluminio), cubierta en lona impermeable de alta resistencia, apta para uso en exteriores, con protección contra condiciones climáticas como sol y lluvia. Deben ser de fácil armado y desarme, e incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación |
| Sillas Plásticas | 6 | Un | Suministro de sillas plásticas resistentes, elaboradas en polipropileno de alta calidad, aptas para uso interior y exterior, con capacidad de carga adecuada para uso institucional, diseño ergonómico, apilables y de fácil limpieza. |
| Mesas Plásticas | 4 | Un | Suministro de mesas plásticas resistentes, elaboradas en material de alta durabilidad, con estructura firme y estable, aptas para uso interior y exterior, de fácil limpieza y transporte |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Esferos | 60 | Un | Suministro de esferos de escritura con tinta de buena calidad, trazo uniforme y secado rápido, cuerpo resistente en material plástico o metálico, aptos para uso continuo.<br><br>Los esferos deberán entregarse personalizados con los logos del subsistema de participación juvenil, incluyendo el logo del Consejo Municipal de Juventud y el logo de la Plataforma de Juventud, los cuales serán suministrados por la entidad al proveedor para su respectiva impresión o marcación.<br><br>La personalización deberá garantizar buena visibilidad, durabilidad y resistencia al uso. |
| Agendas | 60 | Un | Suministro de agendas tipo A5 con tapa dura, que cuenten con 80 hojas, con dimensiones aproximadas de 15 x 10 x 4 cm, elaboradas en materiales resistentes que garanticen durabilidad durante su uso.<br><br>Las agendas deberán entregarse personalizadas con los logos del subsistema de participación juvenil, incluyendo el logo del Consejo Municipal de Juventud y el logo de la Plataforma de Juventud, los cuales serán suministrados por la entidad al proveedor para su respectiva impresión o marcación.<br><br>La personalización deberá ser de alta calidad, garantizando nitidez, permanencia y adecuada presentación institucional |
| Tintas para Impresora Canon mg3160 | 4 | Un | Suministro de cartuchos de tinta compatibles y/o originales para impresora Canon MG3160, que garanticen óptima calidad de impresión, buen rendimiento y compatibilidad total con el equipo.<br><br>Las tintas deberán ser nuevas, selladas de fábrica, no recargadas ni remanufacturadas, y cumplir con los estándares de calidad requeridos para impresión de documentos institucionales |
| Micrófonos | 2 | Un | Suministro de micrófonos inalámbricos diseñados para la captura de audio de alta calidad en actividades institucionales, grabaciones y eventos.<br><br>Deben contar con conectividad inalámbrica estable, buena calidad de sonido, reducción de ruido, adecuada autonomía de batería y los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberán ser equipos nuevos, en perfecto estado y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para su uso en entornos institucionales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cámara dj Osmo pocket 3 standard | 1 | Un | Suministro de cámara de vídeo portátil tipo DJI Osmo Pocket 3 versión estándar, con capacidad de grabación en alta resolución, estabilización de imagen integrada, pantalla táctil y facilidad de uso para la captura de contenido audiovisual en actividades institucionales.<br><br>Debe incluir los accesorios básicos para su funcionamiento y ser un producto nuevo, original y en perfecto estado |

| **3** | **Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):** |
|---|---|

| **Código** | **Descripción** |
|---|---|
| 49121503 | Carpas |
| 56112100 | Sillas |
| 56112200 | Mesas |
| 44121701 | Bolígrafos |
| 44111500 | Cuadernos, Libros de Registro y Agendas |
| 44103103 | Cartuchos de Tinta |
| 52161500 | Equipos de Audio y Video |
| 45121500 | Cámaras |

| **4** | **Obligaciones que debe asumir el contratista:** |
|---|---|
| | |
| **4.1.** | **Generales** |
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. |
| 4.1.4. | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. |
| 4.1.5. | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos |

| | |
|---|---|
| | seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). |
| 4.1.6. | Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. |
| 4.1.7. | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. |
| 4.1.8. | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. |
| 4.1.9. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. |
| 4.1.10. | Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual |
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |
| 4.1.17. | Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia. |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. |
| 4.1.21. | Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales. |

| | |
|---|---|
| 4.1.22. | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.** |

| **4.2.** | **Especificas** |
|---|---|
| 4.2.1. | Presentar y mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, de conformidad con las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato. |
| 4.2.2. | Hacer entrega de los elementos en materiales de óptima calidad, nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando el reemplazo de cualquier bien que presente defectos de fabricación, mala calidad o deterioro por transporte, sin costo adicional para el Municipio de Sogamoso. |
| 4.2.3. | En caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las especificaciones técnicas o de calidad exigidas, el contratista deberá realizar el cambio a solicitud del supervisor de manera inmediata, so pena de las sanciones previstas en la ley y en el contrato. |
| 4.2.4 | Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y calidades establecidas, en los tiempos establecidos, y en el lugar indicado, asegurando su adecuado transporte, manipulación y conservación incluyendo aquellos que requieran personalización con logos institucionales, garantizando calidad, nitidez y durabilidad en los mismos. |
| 4.2.5 | Garantizar que los equipos tecnológicos suministrados se entreguen con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, así como con sus respectivas garantías y condiciones de uso. |
| 4.2.6 | Presentar las actas de entrega de los elementos suministrados, asimismo se debe contar con registro fotográfico, junto con las actas de ingreso y salida expedida por la Dirección Administrativa de los bienes que lo requieran. |
| 4.2.7 | Presentar los soportes de adquisición de los bienes suministrados, incluyendo facturas o documentos equivalentes, cuando así lo requiera la entidad, como parte del proceso de verificación y cumplimiento contractual. |
| 4.2.8 | Presentar cuenta de cobro o factura, junto con los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente. |
| 4.2.9 | Presentar informe final de ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| 4.2.10 | La presentación del informe técnico deberá realizarse en medio físico y digital. |
| 4.2.11 | Coordinar con el supervisor del contrato todo lo relacionado con la entrega de los elementos, garantizando que estos sean entregados en excelentes condiciones, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas. |
| 4.2.12 | Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato. |
| 4.2.13 | Cumplir con las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, o acreditar la exención a que haya lugar. |
| 4.2.14 | Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. |
| 4.2.15 | Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que pueda afectar su ejecución. |
| 4.2.16 | Las demás actividades que el supervisor del contrato asigne, relacionadas con el objeto contractual |

**NOTA:** Las actividades relacionadas con la ejecución del contrato deberán desarrollarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato. El contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y adecuada entrega de los bienes objeto del suministro, atendiendo las instrucciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato.

| **4.3** | **Obligaciones del municipio:** |
|---|---|

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

| 5 | IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: |
|---|---|

**5.1 Tipología del contrato:** Contrato de Suministro.

**5.2 Plazo del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

**5.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Sogamoso, Boyacá,

| 6 | FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: |
|---|---|

La selección del contratista para el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable, atendiendo la naturaleza, objeto y cuantía del proceso.

El régimen jurídico aplicable se encuentra conformado principalmente por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas modificatorias y reglamentarias, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables y por las normas civiles y comerciales pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto. La citada disposición establece las reglas aplicables a esta modalidad, entre ellas la publicación de la invitación, la presentación de ofertas y la selección de la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece los estudios previos que deben elaborarse para la contratación de mínima cuantía, incluyendo como mínimo la descripción de la necesidad, el objeto a contratar identificado mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía. En desarrollo de este procedimiento, la entidad deberá establecer en la invitación las condiciones técnicas, la forma de acreditación de la capacidad jurídica y, cuando

corresponda, la experiencia mínima, así como las obligaciones de las partes y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Así mismo, la entidad deberá observar las reglas aplicables a la publicación de la invitación, presentación y evaluación de las ofertas, verificación de los requisitos exigidos, subsanación en los casos permitidos, publicación del informe de evaluación, aplicación de los criterios de desempate y aceptación de la oferta, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En particular, para la selección del contratista se deberá verificar la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, la entidad procederá a verificar la oferta siguiente en orden de precio y así sucesivamente, de acuerdo con las reglas establecidas para la modalidad de mínima cuantía y las disposiciones aplicables en materia de subsanabilidad.

De igual manera, el procedimiento deberá observar los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad y buena fe, garantizando la igualdad de oportunidades de los interesados y la escogencia de la oferta que cumpla con las condiciones establecidas por la entidad.

La escogencia de la modalidad de mínima cuantía se encuentra justificada en razón a que el valor estimado del presente proceso se encuentra sujeto al límite establecido legalmente para esta modalidad, circunstancia que deberá ser verificada con base en la menor cuantía vigente del Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal 2026 y el presupuesto oficial definitivo del proceso.

En consecuencia, el Municipio de Sogamoso adelantará el presente proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, dando aplicación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y garantizando que la invitación, las condiciones técnicas, los requisitos habilitantes, la evaluación económica, la selección del contratista y la aceptación de la oferta se desarrollen de conformidad con el procedimiento establecido para esta modalidad.

El presente estudio previo constituye uno de los documentos de planeación que soportan la estructuración del proceso contractual y contiene los elementos necesarios para determinar la necesidad, el objeto, las condiciones técnicas, el presupuesto, el plazo y demás aspectos requeridos para adelantar la contratación, de conformidad con las normas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Finalmente, durante el desarrollo del proceso se deberán observar, cuando resulten aplicables, las disposiciones relacionadas con la promoción y participación de las MiPymes, las convocatorias limitadas, los criterios diferenciales, los factores de desempate, las condiciones de participación, la publicidad y las demás medidas previstas en la normativa vigente. En particular, en caso de

presentarse empate, se aplicarán los factores de desempate y los medios de acreditación establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

| 7 | **Valor estimado del Contrato:** |
|---|---|

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.999.583,33 M/CTE), de acuerdo con la media aritmética de las cotizaciones.

El presupuesto oficial se establece con fundamento en el estudio de mercado y el análisis de precios realizado por la entidad, tomando como referencia los valores ofertados por proveedores del sector para los bienes requeridos, así como las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas definidas para la presente contratación.

El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, la adquisición y suministro de bienes, alquiler de equipos y mobiliario, prestación de servicios logísticos, operativos, técnicos, artísticos y de apoyo, transporte, alimentación, hidratación, producción audiovisual, publicidad, personal de apoyo, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidades y demás costos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del Municipio de Sogamoso.

El valor definitivo del contrato corresponderá al valor adjudicado como resultado del proceso de selección adelantado por la Entidad.

Se anexa el correspondiente Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo y constituye el soporte técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

| | | | | COTIZACION 1 | | | COTIZACION 2 | | | COTIZACION 3 | | | PROMEDIO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **Medida** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **IVA** | **Valor Total** | **Valor Unitario** | **IVA** | **Valor Total** | **Valor Unitario** | **IVA** | **Valor Total** | **Valor Unitario sin IVA** | **IVA PROMEDIO** | **Valor Total** |
| Carpas 4x4 | Suministro de carpas tipo evento de cuatro (4) metros por cuatro (4) metros, con estructura resistente en material metálico (acero o aluminio), cubierta en lona impermeable de alta resistencia, apta para uso en exteriores, con protección contra condiciones climáticas como sol y lluvia. Deben ser de fácil armado y desarme, e incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación | UND | 2 | 1.092.436,97 | 207.563,03 | 2.600.000,00 | 1.050.420,17 | 199.579,83 | 2.500.000,00 | 1.058.823,53 | 201.176,47 | 2.520.000,00 | 1.067.226,89 | 202.773,11 | 2.540.000,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sillas plásticas | Suministro de sillas plásticas resistentes, elaboradas en polipropileno de alta calidad, aptas para uso interior y exterior, con capacidad de carga adecuada para uso institucional, diseño ergonómico, apilables y de fácil limpieza. | UND | 6 | 35.294,12 | 6.705,88 | 252.000,00 | 35.714,29 | 6.785,71 | 255.000,00 | 36.134,45 | 6.865,55 | 258.000,00 | 35.714,29 | 6.785,71 | 255.000,00 |
| Mesas plásticas | Suministro de mesas plásticas resistentes, elaboradas en material de alta durabilidad, con estructura firme y estable, aptas para uso interior y exterior, de fácil limpieza y transporte | UND | 4 | 84.033,61 | 15.966,39 | 400.000,00 | 83.193,28 | 15.806,72 | 396.000,00 | 84.873,95 | 16.126,05 | 404.000,00 | 84.033,61 | 15.966,39 | 400.000,00 |
| Esferos | Suministro de esferos de escritura con tinta de buena calidad, trazo uniforme y secado rápido, cuerpo resistente en material plástico o metálico, aptos para uso continuo.<br><br>Los esferos deberán entregarse personalizados con los logos del subsistema de participación juvenil, incluyendo el logo del Consejo Municipal de Juventud y el logo de la Plataforma de Juventud, los cuales serán suministrados por la entidad al proveedor para su respectiva impresión o marcación.<br><br>La personalización deberá garantizar buena visibilidad, durabilidad y resistencia al uso. | UND | 60 | 6.722,69 | 1.277,31 | 480.000,00 | 6.722,69 | 1.277,31 | 480.000,00 | 7.142,86 | 1.357,14 | 510.000,00 | 6.862,75 | 1.303,92 | 490.000,00 |
| Agendas | Suministro de agendas tipo A5 con tapa dura, que cuenten con 80 hojas, con dimensiones aproximadas de 15 x 10 x 4 cm, elaboradas en materiales resistentes que garanticen durabilidad durante su uso.<br><br>Las agendas deberán entregarse personalizadas con los logos del subsistema de participación juvenil, incluyendo el logo del Consejo Municipal de Juventud y el logo de la Plataforma de Juventud, los cuales serán suministrados por la entidad al proveedor para su respectiva impresión o marcación.<br><br>La personalización deberá ser de alta calidad, garantizando nitidez, permanencia y | UND | 60 | 12.605,04 | 2.394,96 | 900.000,00 | 12.773,11 | 2.426,89 | 912.000,00 | 12.605,04 | 2.394,96 | 900.000,00 | 12.661,06 | 2.405,60 | 904.000,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | adecuada presentación institucional | | | | | | | | | | | | | | |
| Tintas para impresora Canon mg3160 | Suministro de cartuchos de tinta compatibles y/o originales para impresora Canon MG3160, que garanticen óptima calidad de impresión, buen rendimiento y compatibilidad total con el equipo.<br><br>Las tintas deberán ser nuevas, selladas de fábrica, no recargadas ni remanufacturadas, y cumplir con los estándares de calidad requeridos para impresión de documentos institucionales | UND | 4 | 168.067,23 | 31.932,77 | 800.000,00 | 176.470,59 | 33.529,41 | 840.000,00 | 176.470,59 | 33.529,41 | 840.000,00 | 173.669,47 | 32.997,20 | 826.666,67 |
| Micrófonos | Suministro de micrófonos inalámbricos diseñados para la captura de audio de alta calidad en actividades institucionales, grabaciones y eventos.<br><br>Deben contar con conectividad inalámbrica estable, buena calidad de sonido, reducción de ruido, adecuada autonomía de batería y los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, deberán ser equipos nuevos, en perfecto estado y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para su uso en entornos institucionales. | UND | 2 | 319.327,73 | 60.672,27 | 760.000,00 | 321.008,40 | 60.991,60 | 764.000,00 | 319.327,73 | 60.672,27 | 760.000,00 | 319.887,96 | 60.778,71 | 761.333,33 |
| Cámara dj Osmo pocket 3 standard | Suministro de cámara de vídeo portátil tipo DJI Osmo Pocket 3 versión estándar, con capacidad de grabación en alta resolución, estabilización de imagen integrada, pantalla táctil y facilidad de uso para la captura de contenido audiovisual en actividades institucionales. | UND | 1 | 2.358.823,53 | 448.176,47 | 2.807.000,00 | 2.397.268,91 | 455.481,09 | 2.852.750,00 | 2.359.663,87 | 448.336,13 | 2.808.000,00 | 2.371.918,77 | 450.664,57 | 2.822.583,33 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Debe incluir los accesorios básicos para su funcionamiento y ser un producto nuevo, original y en perfecto estado | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | 4.077.310,92 | | 8.999.000,00 | 4.083.571,43 | | 8.999.750,00 | 4.055.042,02 | | 9.000.000,00 | $ 4.071.974,79 | $ 773.675,21 | $ 8.999.583,33 |

| 8 | **Forma de pago y requisitos:** |
|---|---|

**El municipio pagará el precio del contrato así:**

El Municipio de Sogamoso pagará el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y siempre que se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, presupuestales, financieras y administrativas exigidas para el trámite correspondiente.

El pago se realizará de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, sin que pueda superar el valor total adjudicado y contratado.
Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, junto con los documentos y soportes requeridos por el Municipio de Sogamoso.

Como mínimo, para el trámite del pago se deberá contar con:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual se haga constar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
3. Informe final de ejecución contractual presentado por el contratista, en medio físico y digital, en el cual se detalle el cumplimiento del objeto contractual, las cantidades entregadas y las condiciones de entrega de los bienes.
4. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se relacionen las cantidades, descripción de los elementos y demás aspectos necesarios para verificar la entrega.
5. Registro fotográfico de la entrega de los bienes, cuando sea requerido por el supervisor, como soporte de la ejecución contractual.

6. Relación consolidada de los bienes suministrados, indicando como mínimo la descripción del elemento, cantidad entregada y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad del suministro.
7. Soportes de ingreso al Almacén General del Municipio de Sogamoso de los bienes que, de acuerdo con su naturaleza y con los procedimientos y disposiciones internas de la entidad, deban ser incorporados al inventario municipal.
8. Los documentos de salida de almacén o los soportes internos que correspondan, cuando los bienes sean posteriormente destinados o entregados por el Municipio para el desarrollo de las acciones de voluntariado y fortalecimiento del Subsistema de Participación Juvenil, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
9. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Copia de los documentos que acrediten el pago de estampillas, impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias que sean exigibles para la legalización, ejecución y pago del contrato.
11. Los documentos relacionados con las garantías exigidas en el proceso y sus respectivas modificaciones, cuando haya lugar.
12. Acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, previa aplicación de las retenciones, descuentos, deducciones y demás conceptos de ley a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con la normatividad tributaria nacional y el Estatuto Tributario Municipal, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos y recaudos por concepto de impuestos, estampillas y demás deducciones legales que resulten aplicables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor del contrato verificará previamente la entrega efectiva de la totalidad de los bienes, su correspondencia con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, así como la presentación de los documentos y soportes requeridos para autorizar el trámite del pago.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La presentación incompleta o incorrecta de los documentos requeridos para el trámite del pago dará lugar a que estos sean devueltos para su correspondiente corrección o complementación, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad y las disposiciones legales aplicables.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá cumplir con las disposiciones tributarias vigentes para su expedición, validación y presentación ante la entidad.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Toda la documentación presentada como soporte del pago deberá guardar correspondencia con la ejecución física, técnica y financiera del contrato y permitir la adecuada trazabilidad de los bienes adquiridos, desde su suministro y recibo por parte del Municipio hasta su ingreso al almacén y, cuando corresponda, su posterior salida y destinación para las acciones relacionadas con el fortalecimiento del Subsistema de Participación Juvenil y los procesos de voluntariado juvenil.

| **9** | **Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:** |
|---|---|

**Información presupuestal:** *

| **Destinación del gasto** | | | |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | | Inversión | **(X)** |

| **Origen de los recursos** | |
|---|---|
| Presupuesto nacional/territorial | |
| Recursos de crédito | |
| Recursos propios | **(X)** |
| Regalías | |
| S G P | **(X)** |
| S G R | |

| | |
|---|---|
| Código BPIN | **2024157590009** |
| Sector | 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN |
| Programa | 4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes |
| Producto | 4102045 - "Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos |

***** Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

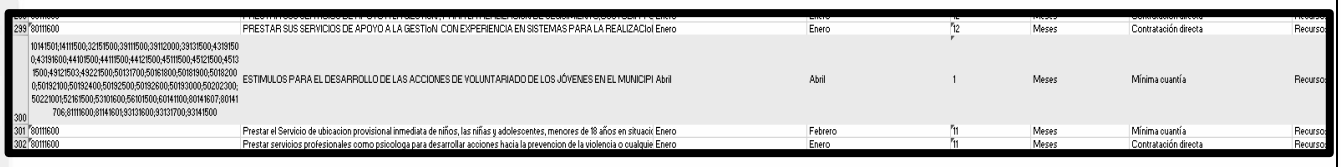
**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2025

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | Proyecto MGA | Detalle Sectorial | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2.3.2.02.01.003-16-41-4102-1070009 | Formación de jóvenes líderes para la | 4102045 | 0 | 1.2.1.0.00 | 3479099 | $7.000.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2026001853 | | comunidad en el municipio de Sogamoso | | | | | |
| | | 2.3.2.02.01.003-16-41-4102-1070009 | Formación de jóvenes líderes para la comunidad en el municipio de Sogamoso | 4102045 | 0 | 1.2.4.3.03 | 3270103 | $1.999.583,33 |
| | **TOTAL** | | | | | | | **8.999.583,33** |

## 10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Filas 300 y 316



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 299 | 80111600 | PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIoN CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS PARA LA REALIZACIoI | Enero | Enero | 12 | Meses | Contratación directa | Recurso |
| 300 | 10141501;14111500;32151500;39111500;39112000;39131500;43191500;43191600;44101500;44111500;44121500;45111500;45121500;45131500;49121503;49221500;50131700;50161800;50181900;50182000;50192100;50192400;50192500;50192600;50193000;50202300;50221001;52161500;53101600;56101500;60141100;80141607;80141706;81111600;81141601;93131600;93131700;93141500 | ESTIMULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VOLUNTARIADO DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPI | Abril | Abril | 1 | Meses | Mínima cuantía | Recurso |
| 301 | 80111600 | Prestar el Servicio de ubicacion provisional inmediata de niños, las niñas y adolescentes, menores de 18 años en situacic | Enero | Febrero | 11 | Meses | Mínima cuantía | Recurso |
| 302 | 80111600 | Prestar servicios profesionales como psicologa para desarrollar acciones hacia la prevencion de la violencia o cualquie | Enero | Enero | 11 | Meses | Contratación directa | Recurso |



| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 316 | 80141607;80141706;81141601;78111802;78111803;82121500;82121702;55101500;80111600;93131600;50131700;50161800;50181900;50182000;50192100;50192400;50192500;50192600;50193000;50202300;50221001;93131700;93141500;53101600 | Suministro de elemento para para el funcionamiento de los subsistemas de participacion(Consejo de juventud y plataforma de juventud) | Abril | Abril | 1 | Meses | Mínima cuantía | SGP |

## 11 Requisitos Habilitantes:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, la Entidad verificará que los proponentes cuenten con la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza, alcance y cuantía del presente proceso.

Los requisitos habilitantes serán establecidos de manera proporcional a las condiciones del contrato y estarán orientados a garantizar que el proponente seleccionado cuente con la capacidad necesaria para suministrar los bienes requeridos, sin establecer condiciones que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

### 11.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, que tengan capacidad jurídica para contratar con el Estado y cuyo

objeto, actividad económica o naturaleza de sus actividades guarde relación con el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso. El proponente deberá acreditar, según corresponda, los siguientes documentos:

**11.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

Carta de Presentación de la Propuesta: Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II.

**11.1.2 Compromiso anticorrupción**:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II

**11.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:**

Fotocopia de la cedula de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

**11.1.4 Certificado de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal**:

**Persona natural:**

Si el proponente es persona natural debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos y tener una antigüedad de un (01) año anterior al cierre del presente proceso.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

**Personas jurídicas:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, o certificación expedida por la entidad que ejerza el reconocimiento de la personería jurídica en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar.

**11.1.5. Certificado de antecedentes fiscales.**

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona

jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**11.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios:**

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**11.1.7. Certificado antecedentes judiciales:**

El proponente debe presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

**11.1.8 Certificado de registro nacional de medidas correctivas:**

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

**11.1.9 Copia del registro único tributario RUT:**

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN, donde deberán contar con el Registro Único Tributario Actualizado.

**11.1.10. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

**Personas naturales:** El proponente, persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Personas jurídicas:** El proponente, persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por

el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**11.1.13 Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.**

En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso. No se exige al oferente formato especifico.

**11.1.13 Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)**

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal. No mayor a 30 días desde la fecha de publicación del presente proceso.

Los demás documentos que sean exigibles de conformidad con la invitación pública y la normatividad vigente. Asimismo, la Entidad verificará la capacidad jurídica del proponente de acuerdo con los documentos aportados y las condiciones establecidas en la invitación pública.

**11.2 Experiencia**

**Experiencia General:**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la entrega de suministros, mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados durante el año 2025, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería y/o oficina.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo, la identificación del contratante y del contratista, el objeto contractual, el valor, la fecha de inicio y terminación y la correcta ejecución del contrato.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la experiencia se acreditará en los términos y proporciones que establezca la invitación pública, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que los documentos aportados para acreditar la experiencia no permitan verificar la información requerida, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos correspondientes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

**Experiencia Especifica:**

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Un (1) contrato y/o certificaciones que dentro de sus bienes o servicios prestados se encuentren el suministro de carpas el cual debió ser suscrito con entidad pública o privada en la presente vigencia, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

**Oferta Económica**

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el formato y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo la totalidad de los bienes requeridos y discriminando, como mínimo, las cantidades, valores unitarios, impuestos cuando apliquen y valor total de la propuesta.

La oferta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, incluyendo, entre otros, adquisición, fabricación o producción cuando corresponda, personalización o marcación, embalaje, cargue, descargue, transporte, entrega, reposición de elementos defectuosos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En ningún caso el Municipio de Sogamoso reconocerá valores adicionales por conceptos que hayan sido previsibles y que debieron ser incluidos por el proponente en su oferta económica.

La oferta económica deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y no podrá superar el presupuesto oficial disponible para el presente proceso.

**Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá presentar su oferta de acuerdo con la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Sogamoso en la invitación pública, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las características, cantidades, unidades de medida, materiales, dimensiones, calidades, condiciones de personalización y demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad para cada elemento.

La presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las manifestaciones o documentos específicos que la Entidad determine como necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

La Entidad verificará que la oferta económica y los bienes ofrecidos correspondan integralmente a los requerimientos establecidos. Las propuestas que no cumplan las condiciones técnicas mínimas exigidas serán evaluadas conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

**Verificación de los Requisitos Habilitantes**

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Entidad y no otorgarán puntaje. La selección se realizará de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía, verificando inicialmente la oferta de menor precio que resulte favorable para la Entidad y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia establecidas en la invitación pública.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad procederá con la verificación de la siguiente oferta en orden de precio, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La verificación de los requisitos habilitantes y las condiciones de la oferta se realizará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, así como las reglas de subsanabilidad aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

**Sistema de gestión en seguridad y salud y en el trabajo:**

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje mayor al 93 %, con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019

| | |
|---|---|
| **12.** | **Factores de calificación y Desempate:** |

De conformidad con la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, la escogencia del contratista se realizará teniendo como criterio de selección el menor precio, siempre que la oferta correspondiente

cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en la invitación pública y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La Entidad realizará la verificación de la oferta económica presentada y, en primer lugar, evaluará la propuesta que presente el menor valor total, verificando que esta cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así como con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad procederá a verificar la oferta que le siga en orden de precio, y así sucesivamente, hasta determinar aquella que cumpla integralmente con los requisitos establecidos en la invitación pública.

La evaluación económica se efectuará sobre el valor total de la oferta, teniendo en cuenta que el proponente deberá incluir dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los costos de adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, personalización o marcación cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y demás costos asociados al suministro de los bienes.

En todo caso, la oferta económica deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

**12.1 Criterios de Desempate**

Cuando se presente un empate entre dos (2) o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos y presenten el mismo menor precio, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente, en particular los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar los documentos y soportes necesarios para acreditar las condiciones correspondientes, en los términos establecidos en la invitación pública.

La aplicación de los criterios de desempate se realizará respetando el orden y las condiciones previstas en la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En caso de persistir el empate después de la aplicación de los criterios legalmente establecidos, la Entidad acudirá al mecanismo de desempate previsto en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

**12.2 Verificación de Precios Artificialmente Bajos**

Cuando la Entidad advierta que una oferta económica presenta un valor que pueda resultar artificialmente bajo frente a las condiciones del mercado, solicitará al proponente las explicaciones y

soportes correspondientes, con el fin de determinar la viabilidad de la oferta y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

La Entidad podrá solicitar al proponente que justifique los precios ofertados y evaluará las explicaciones presentadas de conformidad con la normativa aplicable y las orientaciones vigentes de Colombia Compra Eficiente. Cuando las explicaciones no resulten satisfactorias y se determine que la oferta no es viable para la ejecución del objeto contractual, se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, la selección del contratista recaerá sobre la oferta de menor precio que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública, previa verificación de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones exigidas por el Municipio de Sogamoso.

| **13.** | **Análisis del riesgo:** |
|---|---|

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

| **14.** | **Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: |
|---|---|

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, el análisis de riesgos, la forma de pago y las obligaciones objeto del mismo, el Municipio de Sogamoso considera necesaria la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía original dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual requerirá la aprobación del Municipio de Sogamoso.

**Características de la Garantía**

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado / Beneficiario | Municipio de Sogamoso – NIT 891.855.130-1 |

**Amparos, vigencia y valores asegurados**

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria. | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| Calidad de los bienes suministrados. | Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |

**Tomador**

● Para personas jurídicas, la garantía deberá constituirse a nombre de la razón social registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

● No se aceptarán garantías constituidas a nombre del representante legal.

● Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá identificar a cada uno de sus integrantes, indicando nombre, NIT y porcentaje de participación.

Información que deberá contener la póliza

● Número y año del contrato.

● Objeto contractual.

● Firma del representante legal del contratista.

● Los valores asegurados deberán aproximarse al peso superior cuando existan decimales.

Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato comprende el suministro de bienes e insumos destinados al fortalecimiento de las capacidades organizativas, logísticas y de participación del Subsistema de Participación Juvenil, así como al desarrollo de procesos de voluntariado juvenil en el municipio de Sogamoso, el contratista deberá garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Este amparo tiene como finalidad proteger al Municipio de Sogamoso frente a los perjuicios derivados de la entrega de bienes que presenten defectos de fabricación, deficiencias de calidad, funcionamiento inadecuado o que no correspondan a las características y especificaciones técnicas requeridas.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con la normativa vigente. |

| | |
|---|---|
| Asegurado / Beneficiario | Municipio de Sogamoso – NIT 891.855.130-1 |
| Tomador | El contratista adjudicatario o la estructura plural, según corresponda. |
| Valor asegurado | De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | La establecida |
| Amparo | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, incluyendo los perjuicios derivados de defectos de fabricación, deficiencias de calidad, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. |

Información que deberá contener la póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes

- Número y año del contrato.
- Objeto del contrato.
- Identificación del contratista.
- Identificación del Municipio de Sogamoso como asegurado y/o beneficiario, según corresponda.
- Firma del representante legal del contratista.
- Identificación del amparo, valor asegurado y vigencia correspondiente.
- Los valores asegurados deberán aproximarse al peso superior cuando existan decimales.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Para el presente proceso no se considera necesaria la constitución de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde al suministro y entrega de bienes e insumos destinados al fortalecimiento del Subsistema de Participación Juvenil y al desarrollo de procesos de voluntariado juvenil.

En el presente contrato no se encuentra a cargo del contratista la organización, coordinación o ejecución directa de eventos, actividades masivas, recreativas, culturales, deportivas o de otra naturaleza que impliquen una exposición significativa de terceros a riesgos derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista

En consecuencia, de acuerdo con el análisis de los riesgos previsibles asociados al objeto contractual, se considera que los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados resultan adecuados y proporcionales para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, si durante la estructuración definitiva del proceso se identifica algún riesgo adicional que, por su naturaleza, haga necesaria la constitución de una garantía diferente, la Entidad podrá establecerla en los documentos del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Modificación, ampliación y restablecimiento de las garantías

Cuando con ocasión de una modificación contractual se incremente el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de las garantías, según corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y la normativa vigente.

De igual manera, cuando se produzca una disminución del valor asegurado como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Las garantías deberán permanecer vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y deberán ser aprobadas por el Municipio de Sogamoso antes de iniciar la ejecución contractual, cuando así corresponda.

| **15.** | **Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano** |
|---|---|

**SI___ NO _X_**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

* (Si la respuesta es "Sí", entonces debe señalarlos a continuación.)

| **16.** | **Supervisor o interventor:** |
|---|---|

Se designa como supervisor a: **MIGUEL ANGEL CASTILLO CAMARGO** ***Asesor de Despacho en la Oficina de Juventud*** de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

| 17. | **Otros asuntos relevantes para el presente proceso:** |
|---|---|

Impuestos

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás conceptos de naturaleza tributaria que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y municipales vigentes, así como los costos correspondientes a la constitución y expedición de las garantías exigidas, cuando haya lugar.

Las obligaciones tributarias, retenciones, descuentos y demás conceptos a cargo del contratista serán determinados de acuerdo con la naturaleza del contrato, el régimen tributario al que se encuentre sometido, la información tributaria suministrada a la Entidad y la normatividad vigente al momento de la celebración y ejecución contractual.

Las estampillas y demás contribuciones municipales que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, modificación o adición del contrato, cuando haya lugar, deberán ser asumidas por el contratista en los términos y porcentajes establecidos en el Estatuto Tributario Municipal de Sogamoso y demás disposiciones vigentes.

*PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA:* De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal vigente, se causará la contribución correspondiente a la Estampilla Procultura por la suscripción del contrato y, cuando corresponda, por sus modificaciones o adiciones. La tarifa y base gravable serán las establecidas en las disposiciones tributarias municipales vigentes al momento de la causación.

*PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:* De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal vigente, se causará la contribución correspondiente a la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción del contrato y, cuando corresponda, por sus modificaciones o adiciones. La tarifa, base gravable y forma de recaudo serán las establecidas en las disposiciones tributarias municipales vigentes.

*PAGO TASA PRO-DEPORTE:* De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 021 de 2020 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, se causará la Tasa Pro Deporte y Recreación cuando resulte aplicable al presente proceso. La tarifa, base gravable y forma de recaudo serán las establecidas en la normativa vigente.

*DESCUENTOS TRIBUTARIOS:* El Municipio de Sogamoso efectuará los descuentos, retenciones y recaudos de ley de orden nacional y municipal a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la actividad económica desarrollada por el contratista, su régimen tributario, la información suministrada a la Entidad y las disposiciones tributarias vigentes.

El contratista será responsable de suministrar de manera veraz, completa y actualizada la información tributaria requerida por el Municipio de Sogamoso para la correcta determinación de las obligaciones, retenciones y descuentos aplicables al contrato.

*PARÁGRAFO:* La determinación y aplicación de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos a que haya lugar se realizará de acuerdo con la normatividad vigente

al momento de su causación, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que correspondan directamente al contratista.

| 18. | **Documentos Adjuntos:** |
|---|---|

| |
|---|
| Estudios del sector X |
| Matriz de riesgos X |
| CDP # 2026001853 |
| Otros |
| |

**Atentamente,**

**TATIANA RODRÍGUEZ CORREDOR**
Secretaria de Integración Social

**Proyectó:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| MIGUEL ANGEL CASTILLO CAMARGO | Asesor de despacho en la Oficina de Juventud | |
| JAVIER FERNANDO IZQUIERDO ROSILLO | Profesional Contratista – Secretaría de Integración Social - Oficina de Juventud | |

**Instrucciones Generales del formato:**

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía.
4. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
5. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
6. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato, consulte con la Gerencia de Contratación antes de remitir los estudios.
7. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.